

Central, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 38, a las nueve horas del día 24 de octubre de 1962.

Hasta las doce horas del día 27 de septiembre de 1962 se admitirán las muestras previas para este concurso en la Secretaría de esta Junta Central, sita en la avenida antes mencionada, en las cantidades que a continuación se indican:

Dos chalecos salvavidas y tres metros de tejido por cada lema presentado.

El pliego de condiciones técnicas es el que a continuación se publica. El pliego de condiciones legales es el publicado en el «Diario Oficial» número 137, de 19 de junio de 1962, pudiendo también ser examinado por el público en la Secretaría de esta Junta Central todos los días hábiles desde las nueve a las trece horas a partir de la publicación de este anuncio.—4.274.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Direccion General de Tributos Especiales por la que se hace publico el prospecto de premios para el sorteo de la Loteria Nacional que se ha de celebrar en Madrid el dia 25 de septiembre de 1962.

Dicho sorteo ha de constar de diez series de 60.000 billetes cada una, al precio de 150 pesetas el billete, divididos en décimos a 15 pesetas, distribuyéndose 6.218.100 pesetas en 8.696 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de	600.000
1 de	300.000
1 de	150.900
1 de	30.000
3 de 25.000	75.000
12 de 9.000	108.000
1.776 de 1.500	2.664.000
599 de 1.500 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero	898.500
99 aproximaciones de 1.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	148.500
99 ídem de 1.500 ídem ídem., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	148.500

Premios de cada serie	Pesetas
99 aproximaciones de 1.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	148.500
2 ídem de 10.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero	20.000
2 ídem de 8.000 ídem ídem., para los del premio segundo	16.000
2 ídem de 5.625 ídem ídem., para los del premio tercero	11.250
5.999 reintegros de 150 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero	898.500
8.696	6.218.100

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 60.000, y si éste fuese el agraciado el billete número 1 será el siguiente.—Para la aplicación de las aproximaciones de 1.500 pesetas, se sobreentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo al número 25, se consideraran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.—Tendrán derecho al premio de 1.500 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.—Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como ya queda expuesto, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.—El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.—En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 500 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos.—Al día siguiente de efectuados éstos se expondrán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 13 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.—Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 4 de enero de 1962.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION de la Direccion General de Tributos Especiales por la que se transcribe nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 14 premios mayores de cada una de las seis series del sorteo de la Loteria Nacional celebrado el dia 15 de septiembre de 1962.

NUMERO	PREMIO Pesetas	POBLACIONES					
		1.ª serie	2.ª serie	3.ª serie	4.ª serie	5.ª serie	6.ª serie
22258	1.000.000	Ceuta.	Málaga.	San Sebastián.	Mieres.	Málaga.	Barcelona.
48250	500.000	Murcia.	Avilés.	Barcelona.	Pamplona.	Málaga.	Barcelona.
38860	250.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
27413	50.000	Barcelona.	Barcelona.	Burgos.	Huelva.	Fernán-Núñez.	Calatayud.
10193	15.000	Gijón.	Madrid.	Barcelona.	Valencia.	Las Palmas.	Madrid.
22507	15.000	León.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.
38327	15.000	Lora del Río.	Lora del Río.	Lora del Río.	Lora del Río.	Lora del Río.	Lora del Río.
7766	15.000	Zafra.	Madrid.	Pamplona.	Lerida.	Alora.	Barcelona.
22862	15.000	Rociana.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
51773	15.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
10525	15.000	Momóvar.	Badajoz.	Vich.	Las Arenas.	Mieres.	Madrid.
17327	15.000	Sevilla.	Madrid.	León.	Guia.	Sanlúcar Barr.	Sevilla.
9128	15.000	Barcelona.	Linares.	Valencia.	Gijón.	Antequera.	San Sebastián.
31636	15.000	Madrid.	Madrid.	Valencia.	San Sebastián.	Madrid.	Barcelona.
							Málaga.

Han obtenido reintegro de 250 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 8.
El siguiente sorteo se celebrará el día 25 de septiembre de 1962.
Los billetes serán de 150 pesetas, divididos en décimos a 15 pesetas.
Madrid, 15 de septiembre de 1962.